1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1 MUNICIPIO(S) O POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Población del departamento del Atlántico.

1.2 OBJETO DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS REGIONALES DE CONSERVACIÓN Y DE CONTROL Y MONITOREO DE RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CONTRATAR: 5 meses y 15 días.

1.4 VALOR (ESTIMADO) DEL PROYECTO A CONTRATAR: El valor del convenio tendrá un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.446.450.000),** discriminados así:

1. **Aportes de la Corporación:** LA CORPORACIÓN efectuará un aporte en dinero por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.346.450.000),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 286 del veintiséis (26) de mayo de 2026.

2. **Aportes de INNTIC:** INNTIC efectuará un aporte en dinero valorado en la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, representados en: i) personal administrativo y financiero de apoyo para la ejecución de actividades del proyecto.

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: (Vigencia del Plan -años 2024 - 2027)

Línea Estratégica 2. Gestión para la Conservación Sostenible de los Recursos Naturales				
Programa	Proyecto	Acción Estratégica	Descripción de la Meta Programada	Meta a Contratar
2.2. Estrategias regionales de conservación	2.2.2. Negocios Verdes.	2.2.2.1. Implementar el Plan Nacional de Negocios Verdes.	Quince (15) nuevos Negocios Verdes Verificados (Emprendimiento, Empresas Avaladas/No Avaladas, Empresas Ancla) según meta establecida por el MADS.	Quince (15) nuevos Negocios Verdes Verificados (Emprendimiento, Empresas Avaladas/No Avaladas, Empresas Ancla) según meta establecida por el MADS.
2.2. Estrategias regionales de conservación	2.2.2. Negocios Verdes.	2.2.2.1. Implementar el Plan Nacional de Negocios Verdes.	Ochenta y seis (86) Negocios Verdes existentes y verificados con seguimiento (Emprendimiento, Empresas Avaladas/No Avaladas, Empresas Ancla), durante el cuatrienio.	Ochenta y seis (86) Negocios Verdes existentes y verificados con seguimiento (Emprendimiento, Empresas Avaladas/No Avaladas, Empresas Ancla), durante el cuatrienio.
2.2. Estrategias regionales de conservación	2.2.2. Negocios Verdes.	2.2.2.1. Implementar el Plan Nacional de Negocios Verdes.	Una (1) acción estratégica que permita desarrollar procesos para el fomento y fortalecimiento de los Negocios Verdes verificados ejecutada.	Una (1) acción estratégica que permita desarrollar procesos para el fomento y fortalecimiento de los Negocios Verdes verificados ejecutada.
Línea Estratégica 4. Gestión para la Sostenibilidad Territorial y Sectorial				

4.2. CONMONITOR: control y monitoreo de los Recursos Naturales y el Ambiente.	4.2.2. Aire.	4.2.2.1. Monitorear y reportar la calidad del aire en el departamento del Atlántico de acuerdo a la norma vigente.	Doce (12) operativos para la identificación de nuevas fuentes de emisiones atmosféricas por fuentes fijas en el Departamento del Atlántico.	Doce (12) operativos para la identificación de nuevas fuentes de emisiones atmosféricas por fuentes fijas en el Departamento del Atlántico.
4.2. CONMONITOR: control y monitoreo de los Recursos Naturales y el Ambiente.	4.2.4. Ruido	4.2.4.1. Actualizar los mapas de ruido en los municipios del Departamento del Atlántico.	Un (1) mapa de ruido actualizado en los municipios del Departamento del Atlántico.	Un (1) mapa de ruido actualizado en los municipios del Departamento del Atlántico.
4.2. CONMONITOR: control y monitoreo de los Recursos Naturales y el Ambiente.	4.2.4. Ruido	4.2.4.2. Formular y desarrollar estrategias de conocimiento y de descontaminación por ruido en los municipios del Departamento del Atlántico.	Una (1) estrategia de conocimiento y de descontaminación por ruido formulada y desarrollada en los municipios del Departamento del Atlántico formulado.	Una (1) estrategia de conocimiento y de descontaminación por ruido formulada y desarrollada en los municipios del Departamento del Atlántico formulado.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO A CONTRATAR / CORRESPONDENCIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Rubro Presupuestal Asignado (Código de Acción Estratégica)	**Meta del PAI a contratar o convenir**	**Identificación de la Obligación que da cumplimiento a la Meta**	**La Meta se cumple con la ejecución de la Obligación contractual**		**El Rubro presupuestal corresponde con la Acción Estratégica**	
			SI	**NO**	**SI**	**NO**
2.2.2.1.	Quince (15) nuevos Negocios Verdes Verificados (Emprendimiento, Empresas Avaladas/No Avaladas, Empresas Ancla) según meta establecida por el MADS.	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos.	X		X	
2.2.2.1.	Ochenta y seis (86) Negocios Verdes existentes y verificados con seguimiento (Emprendimiento, Empresas Avaladas/No Avaladas, Empresas Ancla), durante el cuatrienio.	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos.	X		X	
2.2.2.1.	Una (1) acción estratégica que permita desarrollar procesos para el fomento y fortalecimiento de los Negocios Verdes verificados ejecutada.	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos.	X		X	

	4.2.2.1.	Doce (12) operativos para la identificación de nuevas fuentes de emisiones atmosféricas por fuentes fijas en el Departamento del Atlántico.	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos.	X		X	
	4.2.4.1.	Un (1) mapa de ruido actualizado en los municipios del Departamento del Atlántico.	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos.	X		X	
	4.2.4.2.	Una (1) estrategia de conocimiento y de descontaminación por ruido formulada y desarrollada en los municipios del Departamento del Atlántico formulado.	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos.	X		X	

Revisada la información antes relacionada, se considera que las Obligaciones específicas del proyecto a contratar darán cumplimiento a la(s) meta(s) antes señalada(s); y, que existe correspondencia entre la(s) Acción (es) Estratégica (s) y el (los) Rubro(s) presupuestal(es) asignado(s) para llevar a cabo la contratación de este PROYECTO INSTITUCIONAL.

SI (X) **NO ( )**

4. OBSERVACIONES:

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características, constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente; además, como ente responsable de la política y de la acción ambiental en el Departamento, se constituye como un componente integrador del Sistema Nacional Ambiental SINA.

De acuerdo a lo anterior, se concibe como misión de la Corporación: conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente en el Departamento del Atlántico, mediante la ejecución de políticas, estrategias o acciones de desarrollo sostenible.

A partir de ello, se plantean objetivos específicos orientados a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro del área de su jurisdicción.

Dichos objetivos son cumplidos en su radio de jurisdicción que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, comprende el Departamento del Atlántico, incluyendo todos los municipios que lo integran, salvo el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

En cumplimiento de sus competencias legales, en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico se dio paso a la construcción del Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 "Por un Ambiente sin Fronteras", que se encuentra alineado y articulado con los instrumentos de planificación para el desarrollo del nivel nacional e internacional, con el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026, con los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo - ODS 2030, con el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A - PGAR 2024 – 2035, demás programas, proyectos, metas e Indicadores Mínimos de Gestión - IMG del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 667 de 2016).

En el PAI se establecieron seis líneas estratégicas con acciones operativas, mediante las que se materializan las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos, durante el período 2024 – 2027.

Teniendo en cuenta lo anterior y los indicadores previstos en las diferentes líneas estratégicas de nuestro actual Plan de Acción Institucional, a continuación, se esbozan las acciones que resultan necesarias para la implementación de estrategias regionales de conservación y de control y monitoreo de recursos naturales y el ambiente en el departamento del atlántico.

Así las cosas, por un lado, encontramos acciones encaminadas al desarrollo conjunto de estrategias de identificación, consolidación y fortalecimiento de los negocios verdes.

IDENTIFICACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES

Los negocios verdes son un instrumento de redireccionamiento del modelo económico de desarrollo hacia una economía verde y descarbonizada, que propenda por una adaptación al cambio climático y la mitigación de sus impactos. Para lograr los lineamientos y proporcionar herramientas para el fomento de este nuevo sector enfocado a impactar la economía nacional, es necesario el fortalecimiento del programa para abarcar más negocios verdes y alcanzar más consumidores como objetivo al crecimiento del mercado y posterior posicionamiento del mismo para su competitividad, alcanzando los resultados plasmados en el Plan Nacional de Negocios Verdes (2022-2030), ofrece nuevas ventanas de oportunidad para las comunidades, las instituciones, los emprendedores y los empresarios comprometidos con el desarrollo, fomento, promoción y escalamiento de los negocios verdes y sostenibles del país.

ACCIONES DE CONTROL Y MONITOREO DE LOS RN (RUIDO-AIRE)

Mediante la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental y se definen una serie de responsabilidades de la autoridad ambiental en materia de ruido. Por ello, en el Plan de Acción Institucional también se definieron acciones puntuales relacionadas con el control del ruido, tales como elaboración de mapas de ruido y estrategias de descontaminación.

Adicional, mediante la Ley 2450 de 2025 se establecen los objetivos, lineamientos y las responsabilidades y competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido), obligando a la C.R.A. a realizar una revisión integral para definir cuál debe ser el municipio susceptible de elaboración del respectivo mapa de ruido para esta vigencia.

Para ello, se aplicó una metodología de priorización multicriterio basada en el análisis estadístico de quejas por ruido recibidas por la Corporación, el cálculo de indicadores de presión acústica y la medición del nivel de reiteración de dichas quejas.

El municipio de Soledad fue excluido del análisis por contar con un mapa de ruido vigente (2025) y dentro de su período de validez (cuatro años según la Resolución 0627 de 2006, artículo 22).

En atención a lo expuesto, es decir, a la intensión de implementar estrategias regionales de conservación y de control y monitoreo de recursos naturales y el ambiente en el departamento del Atlántico, mediante la identificación, consolidación y fortalecimiento de los negocios verdes y el emprendimiento de acciones de control y monitoreo de los RN (ruido-aire), en cumplimiento de los componentes previstos en el actual plan de acción institucional, surge la necesidad de dar inicio a las gestiones administrativas requeridas para vincular los bienes y servicios que permitan cumplir los objetivos descritos.

En atención a las necesidades institucionales previamente identificadas y considerando las experiencias obtenidas en desarrollos contractuales anteriores, mediante los cuales la Corporación ha logrado fortalecer el cumplimiento de sus funciones misionales a través de esquemas de cooperación interinstitucional que han permitido optimizar la inversión de los recursos públicos, ampliar la capacidad operativa de la Entidad y maximizar el impacto de las intervenciones ejecutadas en el territorio, se evidenció la conveniencia de promover un nuevo escenario de articulación institucional orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación.

En ese contexto, la Corporación adelantó las gestiones necesarias para identificar una entidad pública con capacidad técnica, administrativa y financiera que permitiera complementar las acciones institucionales requeridas para atender las necesidades descritas, encontrando que INNTIC, cuenta con la idoneidad,

capacidades y competencias acordes con los propósitos perseguidos por la Entidad.

Por lo anterior, la Corporación formuló invitación a dicha entidad con el propósito de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la implementación de estrategias regionales de conservación, control y monitoreo de los recursos naturales y del ambiente en el departamento del Atlántico, en procura de fortalecer la gestión ambiental del territorio, promover acciones articuladas de protección de los recursos naturales y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales previstas en los instrumentos de planificación ambiental vigentes.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS REGIONALES DE CONSERVACIÓN Y DE CONTROL Y MONITOREO DE RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", en el código de clasificación UNSPSC 80161500.

Verificada la información de los Estudios previos en la descripción de la necesidad y los rubros del CDP No. 286 del 26 de mayo del 2026 se valida que existe correspondencia entre las obligaciones y las metas a cumplir con la ejecución del proyecto a contratar, toda vez que, con las acciones a desarrollar a través del objeto se contribuye a dar cumplimiento a las metas programadas.

Como constancia de lo anterior, se firma este documento a los siete (7) días del mes de julio del año 2026.

ELABORADO POR: Madeleine Hernández Duva
Cargo: Profesional Universitario

Firma: _____

NOMBRE DE QUIEN VALIDA LA INFORMACIÓN: Rafael Moreno Álvarez
Cargo: Profesional Especializado

Firma: _____

NOMBRE DE QUIEN APRUEBA: Germán Escaf Payares
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Firma: _____

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	09/03/2023	Creación del documento